Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Decreto sre que se traiga en Rogativa a nra Sra de la Esperanza

En la Villa de Calasparra en veinte y quatro de Marzo de mil setecientos y setenta años, los Sres Lizdo Dn Antonio Jph de Elola y Ortiz Abogado de los Rs Consejos Alcaldem. por Sa Mag. de ella y su jurisdizion; Dn Juan Lozano torrente; Dn Diego Marin Garai; Dn Bartholome Marz de Royo; Dn Pedro Chico de Guzman Regidores perpetuos; Dn Franco Ga Moya, y Dn Blas de Palacios Montesinos q lo son anual, Consejo Justicia y Regimto desta referida Villa; Dn Gines torrente Herrero Diputado; Dn Antonio Oliver Sindico Personero; y Dn Fernando Heruas Iglesias Procurador Sindico General; Estando Juntos en su Ayuntamto como acostumbran para tratar y Comferir las cosas tocantes y pertenientes a ambas Magestades, y vien de esta Republica; Dixeron unanimes y Comfermes; que respecto a la escazes del tiempo por razon de las pocas lluvias; se traiga en Rogativa a nra Sra de la Esperanza, para lo qual se le pase Recado Politico al Sr Vicario desta Encomda, a fin de que cite a sus Eccos concurran a dha funzion la que se zelebre en el dia de Mañana, veinte y cinco de los corrientes; esto decretaron y fir